

RESISTENCIA, 16 MAR 2020

VISTO:

El Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 12 de marzo de 2020; los Decretos Provinciales Nros.368/2020, 429/2020, 430/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 260/2020, establece una serie de disposiciones, referidas a todos los aspectos que tienen que ver con la emergencia, abarcando temas como: facultades de la autoridad sanitaria; información diaria sobre las "zonas afectadas" y la situación epidemiológica; zonas afectadas por la Pandemia; información a los efectores de salud; control y abastecimiento de los insumos críticos; acciones preventivas, como el aislamiento obligatorio; obligación de la población de reportar síntomas; suspensión temporaria de vuelos internacionales de pasajeros provenientes de las "zonas afectadas"; actuación e intervención inmediata de los diferentes Ministerios; adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento necesario; contratación de profesionales, incluidos jubilados, retirados y técnicos en salud titulados en el extranjero; entre otras;

Que por Decreto N° 368/2020, se dispuso en la Provincia, la implementación de protocolos de vigilancia activa, siguiendo los lineamientos internacionales y nacionales al respecto, los cuales deben adecuarse al contexto epidemiológico mundial;

Que por Decreto N° 430/2020, el Poder Ejecutivo de la Provincia adhiere en todos sus términos al Decreto de Necesidad y Urgencia, estableciendo su aplicación obligatoria en todo el territorio provincial;

Que por Decreto N°429/2020, se crea la Comisión de Seguimiento por Emergencia Sanitaria en la esfera del Poder Ejecutivo Provincial, e integrado por un representante del Poder Legislativo, del Superior Tribunal de Justicia, y de organismos e instituciones públicas y privadas;

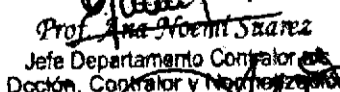
Que como resultado de la primera reunión de la Comisión de Seguimiento mencionada en el párrafo precedente, ante la evolución de la situación epidemiológica, se ha acordado la adopción de un protocolo unificado de actuación, conteniendo medidas rápidas, eficaces y urgentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumarán a las ya adoptadas desde el inicio de tal circunstancia;

Que la presente medida, se efectúa en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia (1957-1994), y será refrendada en acuerdo general de Ministros;



Dra. MARIANA PIA CHACCHO CAVANA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
PROVINCIA DEL CHACO

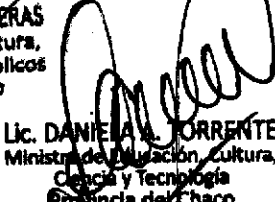

Lic. MARÍA WOELFLIN
Ministra de Planificación
Económica
PROVINCIA DEL CHACO

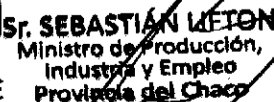
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contador en
Docción, Controlador y Normalización


Dra. RAÍDA A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO


Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco


Lic. DANIELA L. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco


Sr. SEBASTIÁN LETON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


Dr. JUAN MANUEL CHACO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébese el Protocolo Unificado de Actuación, para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus -COVID 19- que como Anexo forma parte del presente, y que será de aplicación obligatoria para los organismos, institutos y empresas que conforman la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°: Establécese que las medidas contenidas en el Protocolo aprobado en el Artículo precedente, tendrán vigencia a partir del día 16 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, plazo que podrá ser prorrogado si la Emergencia Sanitaria imperante, lo amerita.

Artículo 3°: Desígnese al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, como autoridad responsable de la aplicación del presente instrumento, con facultad para dictar normas aclaratorias, complementarias en caso de que la evolución de la situación epidemiológica así lo requiera.

Artículo 4°: Instrúyese a los organismos centralizados, descentralizados y empresas del Estado provincial, a dictar dentro de los lineamientos establecidos por el presente, disposiciones particulares para la aplicación efectiva del protocolo, debiendo en caso de haber dictado medidas al respecto, revisar su contenido para adecuarlo al presente.

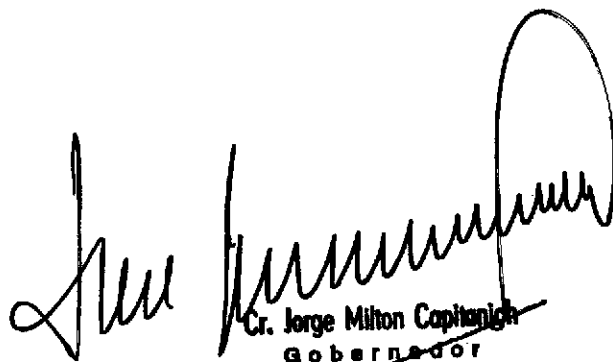
Artículo 5°: El presente Decreto, será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 6°: Remítase copia del presente, a la Cámara de Diputados de la Provincia para conocimiento y ratificación legislativa.


Artículo 7°: Remítase copia del presente, al Superior Tribunal de Justicia, para conocimiento, ratificación y/o adhesión, por acordada.

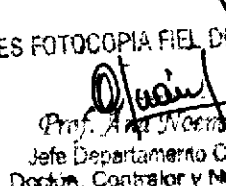
Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

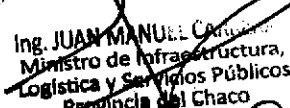
DECRETO N° 432

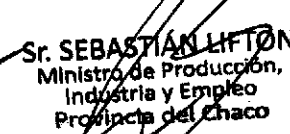

Cr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco


Sr. MAIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
Económica
PROVINCIA DEL CHACO

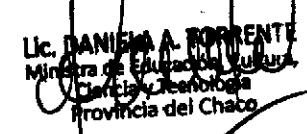

Dra. RADIA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Inés Saucedo
Jefe Departamento Control de
Doc. Control y Normalización


Ing. JUAN MANUEL CARRETERO
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco


Sr. SEBASTIÁN LIFTÓN
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco


Dra. MARIA PIA CHIACCHIO ZAVANA
Ministra de Desarrollo Social
PROVINCIA DEL CHACO


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Quien
Prof. Ana Noémi Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Doción, Contralor y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO AL DECRETO N° **432**

Protocolo Unificado de Actuación-Emergencia Sanitaria por Coronavirus-COVID 19-

El Gobierno de la Provincia del Chaco elaboró este documento, con el fin de brindar información y procedimientos sistematizados, para su aplicación en todo el territorio provincial. Se trata de un texto abierto al que se le irá incorporando nueva información, recomendaciones o instrucciones en función a la evolución de la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19).

Las indicaciones están direccionadas a áreas como establecimientos educativos, espacios de trabajo, zonas fronterizas, establecimientos y empresas privadas, entidades bancarias, hoteles, municipios, intervención policial, entre otras, y poseen también pautas básicas de trabajo en instituciones sanitarias¹.

Recomendaciones generales

Medidas de higiene personal:

- 1) Realizar higiene de manos frecuentes con agua y jabón neutro o alcohol gel.
- 2) Mantener una distancia de 1.5 metro o más entre personas
- 3) Al toser o estornudar hacerlo en el pliegue del codo o pañuelos descartables y luego desechar el pañuelo en lugares seguros.
- 4) Evitar contacto de las manos con ojos nariz y boca.
- 5) Mantener lugares aireados continuamente.
- 6) No compartir infusiones ni objetos de uso personal.
- 7) Evitar tocar toda superficie que pueda transmitir el virus (Mesas, apoya brazos, pasa manos, picaportes, etc) en caso de hacerlo higienizar las manos

Medidas de higiene en los espacios de trabajo:

- 1) Realizar limpieza y desinfección frecuente de todas las superficies que pueden tener contacto con las manos en las instalaciones del espacio de trabajo.
- 2) Ventilación adecuada de todos los ambientes.

*Procedimiento de limpieza de superficies potencialmente contaminadas

¹ El protocolo para médicos es actualizado de acuerdo a la situación epidemiológica del país, respondiendo a recomendaciones internacionales de instituciones como la Organización Mundial de la Salud o la Organización Panamericana de la Salud, entre otros.

[Signatures and official stamps of provincial ministers]

Dra. MARIA PIA CHIACCHIOLO
Ministra de Desarrollo Económico
PROVINCIA DEL CHACO

MARIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
Económica
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. JUAN MANUÉ
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios
Provinciales

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

Este tipo de virus se inactiva a los pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes: hipoclorito de sodio 55-60 gramos (2 cm) en un litro de agua dejando 5 minutos para que actúe y luego enjuagar con agua. Se recomienda a través de difusores y con paños limpios.

Población de Riesgo:

a- Adultos mayores de 60 años o más:

Se recomienda el aislamiento social, mientras dure la situación epidemiológica del COVID – 19, dado que este grupo etario tiene mayor incidencia de casos, aún más si coexisten enfermedades asociadas.

b- Personas con Factores de Riesgo:

- Embarazadas,
- Personas inmunosuprimidas,
- Personas con antecedentes respiratorios (asma, bronquitis crónica, etc),
- Personas con antecedentes Cardiacos,
- Personas con diabetes,
- Personas con insuficiencia renal

Recomendaciones particulares

Establecimientos educativos:

- 1) Ver recomendaciones generales.
- 2) Docentes, trabajadores de instituciones educativas y que hayan regresado de viaje de cualquier parte del mundo, deben dar aviso de su llegada al 0800, y respetar el aislamiento domiciliario por 14 días.
- 3) En caso de haber estado en contacto con casos confirmados o sospechosos, deben realizar aislamiento por 14 días.
- 4) Mantener las aulas y espacios educativos aireados.
- 5) Suspender actos o reuniones escolares, que propicien la aglomeración de personas (Jardín de infantes, preescolar, primario y secundario)
- 6) Suspensión de clases en todos los niveles educativos. Se comprende establecimientos públicos y privados (Jardín de infantes, preescolar, primario y secundario)
- 7) A fin de complementar la medida, se establecerá a través de grupos de Whatsapp conformados por el personal docente con tutores (en primaria) y alumnos (en secundaria), la distribución de pruebas diagnósticas, material de

Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
 Ministro de Infraestructura,
 Logística y Servicios Públicos
 Provincia del Chaco

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministra de Seguridad y Justicia

Uc. MAIA WOELFLIN
 Ministra de Planificación
 y Economía
 PROVINCIA DEL CHACO

Sr. SEBASTIÁN LIFTON
 Ministro de Producción,
 Industria y Empleo
 Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
 Ministro de Gobierno y Trabajo
 Provincia del Chaco

Dra. MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
 MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
 PROVINCIA DEL CHACO

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
 Ministra de Salud Pública
 PROVINCIA DEL CHACO

Uc. DANIELA A. TORRENTE
 Ministra de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología
 Provincia del Chaco

sensibilización y concientización sobre la pandemia e instructivos sobre cómo se desarrollarán las clases por vía virtual.

- 8) Plataforma digital: A partir del 25/3 estará disponible la plataforma Elé, basada en Moodle - Entorno digital de aprendizaje dinámico orientado a objetos y modular- para toda la comunidad educativa. En una primera instancia, se pondrán a disposición de alumnos y tutores contenidos (textos, audiovisuales, audios, etc.) y actividades por nivel, año y espacio curricular, con foco en contenidos troncales. La plataforma será accesible vía computadora, tablets y celulares.
- 9) Ampliación: se incorporarán roles activos para los docentes, con aulas territorialmente desagregadas de manera paulatina (regional, ciudad, escuela). Se generarán contenidos propios y se desarrollarán clases sincrónicas, usando canales adicionales (ChacoTV, Canal 9 - radios y demás medios de comunicación que se adhieran).

Los contenidos serán seleccionados y desarrollados por las Direcciones de cada nivel, conforme a los diseños curriculares vigentes. ECOM Chaco proveerá la infraestructura de datos necesaria.

- 10) Adoptar las medidas complementarias que fueren pertinentes para dar continuidad a las trayectorias educativas en entornos formativos adecuados, a pesar de la imposibilidad de asistir al aula.
- 11) El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, deberá disponer de las medidas administrativas para garantizar la prestación de servicio de comedores escolares, debiendo readecuarse turnos, grupos de alumnos y sectores, a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas de seguridad sanitaria.

Establecimientos administrativos:

Con atención al público:

- 1) Ver medidas generales.
- 2) Respetar la distancia de no menos de 1.5 metros entre personas.
- 3) Instalar separador (vidrio o material acrílico) que oficie de división y protección entre el personal y el público en general.
- 4) Evitar aglomeración de personas.
- 5) Si manipula documentos o dinero, realizar lavado de manos frecuente con agua y jabón neutro o higienizar manos con alcohol en gel, evitando el contacto de manos con ojos nariz y boca. Se sugiere secado con toallas descartables y arrojarlas en un lugar seguro.
- 6) En caso de haber identificado un caso sospechoso o confirmado que haya concurrido al trabajo se procederá a tomar la decisión de suspensión de las actividades generales o particulares según la especificidad del caso.

Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Lic. ANA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Economía
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Dra. MARÍA CRISTINA CAVANA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
PROVINCIA DEL CHACO

Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

- 7) Personal que haya regresado de viaje de cualquier parte del mundo debe realizar el aislamiento y dar aviso al 0800- 444-0829
- 8) Personal que estuvo en contacto con caso confirmado o sospechoso debe realizar aislamiento por 14 días.

Sin atención al público:

- 1) Ver medidas generales.
- 2) Establecer una distancia no menos de 1.5 metros entre personas.
- 3) Si manipula documentos o dinero, realizar lavado de manos frecuente con agua y jabón neutro o con alcohol en gel, evitando el contacto de manos con ojos nariz y boca. Se sugiere secado con toallas descartables y arrojarlas en un lugar seguro.
- 4) En caso de haber identificado un caso sospechoso o confirmado que haya concurrido al trabajo, se procederá a la suspensión de las actividades generales o particulares según la especificidad del caso.
- 5) Personal que hayan regresado de viaje de cualquier parte del mundo esta obligado a realizar el aislamiento y dar aviso al 0800-444-0829
- 6) Personal que estuvo en contacto con caso confirmado o sospechoso debe realizar aislamiento por 14 días.

Policía Caminera

Recomendaciones para control de vehículos en tránsito

- 1) Ver recomendaciones generales.
- 2) Mantener distancia de 1.5 metro en la interacción con los civiles en cualquier situación.
- 3) En caso de contacto manual con documentos, cédulas y otros elementos requeridos a terceros, evitar tocarse cualquier parte del rostro, ojos, nariz y boca, como así también celulares y ropa. Lavarse las manos con agua y jabón o con alcohol en gel, luego del procedimiento. Se sugiere secado con toallas descartables y arrojarlas en un lugar seguro o usar guantes descartables.

Recomendaciones para puestos de control

1. En caso de detención de un ómnibus/minibús/vehículos particulares, el agente deberá hacer las siguientes preguntas:
 - a) Desde donde viaja.
 - b) Si tuvo contacto con individuos o familiares que hayan regresado del exterior en los últimos 14 días.
 - c) Si tiene fiebre, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad respiratoria y/o tos.

Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

Lic. MANUEL WELFLIN
Ministro de Clasificación
y Economía
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. MARIA RIA CHIAOCHIO CAVANA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

2. Si la respuesta es afirmativa, respecto a la presencia de tos o congestión nasal, se deberá entregar un barbijo a la/ as persona/s sintomática/s.
3. Hecho lo anterior, se deberá tomar datos de todos los ocupantes del vehículo particular, y si fuese bus o minibús, se deberán tomar los datos del pasajero sintomático o del asintomático que regrese del exterior, y el de los pasajeros que viajen en los asientos delanteros, traseros y laterales, del caso en sospecha.
4. Concluida la toma de datos, se debe indicar el aislamiento por 14 días y el reporte del pasajero al 0800 444 0829, al llegar a su destino.
5. Terminadas las acciones anteriores, se indicara al vehículo que continúe con su circulación normal.
6. En caso de que sea un ómnibus/minibús/ auto particular que regresa del exterior, se indicara aislamiento por 14 días, a todos los tripulantes y pasajeros.
7. En cualquiera de las situaciones anteriores, el agente que realizó el cuestionario y detectó la situación sospechosa, debe reportar los datos al 0800-444-0829, a fin de coordinar acciones específicas.

Aeropuertos, puertos y pasos fronterizos:

Realizar difusión masiva de información para viajeros en relación a COVID-19, con el objetivo de generar conciencia acerca de la importancia de las medidas de prevención, los síntomas ante los cuales se debe solicitar atención y el teléfono de consulta ministerial sanitaria 0800-444-0829.

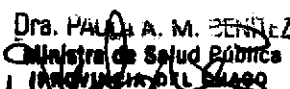
Conforme las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se reforzarán las medidas de control de ingreso a la Provincia, identificando los casos de personas que provengan del exterior, dándose inmediata intervención al Ministerio de Salud provincial.


Acciones Generales


- Capacitar al personal de las distintas áreas de trabajo que puedan tener relación con un caso posible.
- Realizar difusión masiva de información a pasajeros provenientes del exterior con el objeto de incentivar la consulta temprana ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria aguda. Toda persona que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta) SIN otra etiología que explique completamente la presentación clínica, y
 - *Que haya estado en contacto con casos confirmado o probable de COVID-19
 - *Que tenga un historial de viaje o que haya estado en zonas con transmisión local de COVID-19
- Brindar conocimiento sobre las principales medidas de prevención para todas aquellas personas que viajen a zonas con circulación del virus:
 - Lavado de manos frecuente con agua y jabón preferiblemente neutro;


 Lic. MARI WOLFLIN
 Ministra de Planificación
 Económica
 PROVINCIA DEL CHACO


 Dra. MARIA PIA CHIACCIO CAVANA
 Ministra de Desarrollo Social
 PROVINCIA DEL CHACO

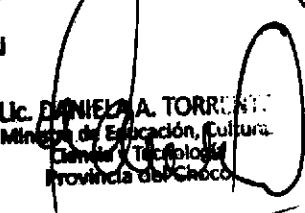

 Dra. PAULA A. M. BENITEZ
 Ministra de Salud Pública
 PROVINCIA DEL CHACO


 Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
 Ministro de Infraestructura,
 Logística y Servicios Públicos
 Provincia del Chaco


 Sr. SEBASTIÁN LIFTON
 Ministro de Producción,
 Industria y Empleo
 Provincia del Chaco


 Dr. JUAN MANUEL CHAPO
 Ministro de Gobierno y Trabajo
 Provincia del Chaco


 Dra. Gloria Beatriz Zelazar
 Ministra de Seguridad y Justicia


 Lic. DANIELA A. TORRENT
 Ministra de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología
 Provincia del Chaco

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue codo al toser o utilizar pañuelo descartable y luego tirarlos en lugares seguros;
- ventilar los ambientes;
- limpiar frecuentemente las superficies y los objetos que se usan con frecuencia con desinfectantes y/o hipoclorito de sodio 55-60 gramos (2 cm) en un litro de agua dejando 5 minutos para que actúe y luego enjuagar con agua difusor y paños limpios o descartables.
- Solicitar la colaboración a las empresas de transporte aéreo, naval y terrestre para propiciar la detección y manejo de casos.

*El control de temperatura de rutina a todos aquellos que arriben al país es una estrategia, que tiene moderada eficacia y ha demostrado poco impacto durante la pandemia de Influenza, al ser utilizada por algunos países. La sensibilidad reportada para prevenir Influenza en aeropuertos fue baja (entre 1.1% y 6.6%). El control de temperatura, no detecta pacientes que se encuentren en periodo de incubación. Debido a esto, no se recomienda implementar esta estrategia para detección de casos en puntos de entrada del país.

Acciones específicas ante la sospecha de caso:


- Informar a la autoridad sanitaria: Sanidad de Fronteras (aeropuertos/ puertos / paso fronterizo):
 - Colocar barbijo al paciente y proceder a trasladarlo a sitio de atención adecuado.
 - Verificar si la persona cumple criterios de caso sospechoso de presentar infección por coronavirus según definición de caso sospechoso.
- Determinar los contactos estrechos y relevar y registrar información de importancia para su seguimiento.
- Derivar al paciente a través del Servicio de Emergencias si es necesario.

Instituciones sanitarias

Todo paciente que cumpla con la definición de *caso sospechoso** debe permanecer aislado en habitación individual, hasta descartar o confirmar el diagnóstico de coronavirus o hasta la resolución de los síntomas.


Aplicación de precauciones para todos los casos:

- Mantener pautas de higiene de manos.
- Usar guantes descartables.


 Lic. DANIELA A. TORRENTE
 Ministra de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología
 Provincia del Chaco


 Lic. MARÍA WOELFLIN
 Ministra de Sanificación
 y Economía
 PROVINCIA DEL CHACO


 Dra. MARIANA CHIACCHIO CAVANNA
 MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
 PROVINCIA DEL CHACO


 Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
 Ministra de Salud Pública
 PROVINCIA DEL CHACO


 Dr. JUAN MANUEL CHADO
 Ministro de Gobierno y Trabajo
 Provincia del Chaco


 Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
 Ministro de Infraestructura,
 Logística y Servicios Públicos
 Provincia del Chaco


 Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministra de Seguridad y Justicia


 Sr. SEBASTIÁN LIFTON
 Ministro de Producción,
 Industria y Empleo
 Provincia del Chaco

- Barbijo quirúrgico (se debe colocar fuera de la habitación y retirar y colocar en bolsa roja antes de salir de la habitación del paciente, descartarlo en el lugar apropiado)
- Proteger los ojos o usar máscara facial, dependiendo de la exposición anticipada.
- Realizar prácticas seguras de inyección o extracción de sangre.
- Manejar adecuadamente el ambiente y los residuos patológicos hospitalarios.
- Esterilizar y desinfectar dispositivos médicos y hospitalarios.
- Implementar medidas estrictas de control de infecciones y de contacto.
- Definir de áreas de espera específicas para los pacientes sintomáticos y ventilación ambiental frecuente y adecuada dentro de los establecimientos de salud
- Mantener limpio el entorno hospitalario.
- Separar de al menos 1.5 metro de distancia entre los pacientes.

Parques Provinciales

Se dispondrá preventivamente el cierre de parques provinciales, prohibiéndose en consonancia, el ingreso de visitantes y turistas a partir del 16 de marzo hasta el 31 de marzo del corriente.

Espacios y áreas de recreación y esparcimiento en las ciudades:


Se deberá propiciar en los mismos, el cumplimiento de las medidas sanitarias y de seguridad mencionadas.

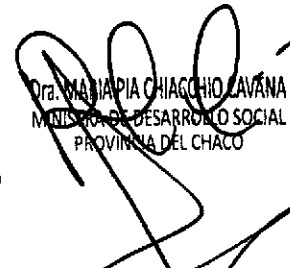
Las áreas o dependencias responsables del mantenimiento de dichos espacios, podrán disponer restricciones en el uso, cantidad de personas, horarios permitidos para permanencia, suspensión de reuniones, eventos o encuentros previstos en los sectores de referencia.

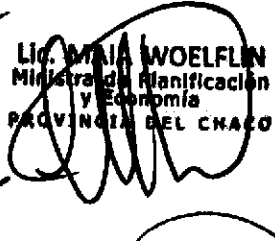
A tal fin, podrá requerirse el auxilio de la fuerza pública.

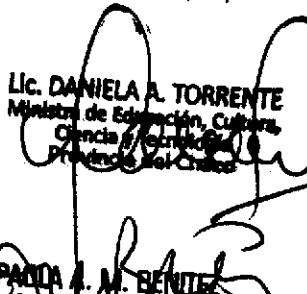
Incentivar el uso de plataformas digitales de bienes y servicios:


Las empresas, organismos, municipios e instituciones deberán promover la utilización de trámites vía teléfono, correo o aplicaciones, uso de cajeros automáticos, que

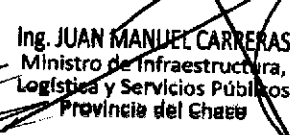

 Sr. SEBASTIÁN LIFTON
 Ministro de Producción,
 Industria y Empleo
 Provincia del Chaco



 Dra. MARÍA CHIACHIO LAVANA
 MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
 PROVINCIA DEL CHACO

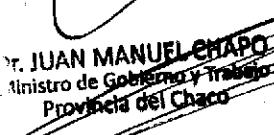

 Lic. MARÍA WOELFLIN
 Ministra de Planificación
 y Economía
 PROVINCIA DEL CHACO


 Lic. DANIELA A. TORRENTE
 Ministra de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología
 Provincia del Chaco


 Dra. PAMELA A. M. BENÍTEZ
 Ministra de Salud Pública
 PROVINCIA DEL CHACO


 Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
 Ministro de Infraestructura,
 Logística y Servicios Públicos
 Provincia del Chaco


 Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministra de Seguridad y Justicia


 Sr. JUAN MANUEL CHAPO
 Ministro de Gobierno y Trabajo
 Provincia del Chaco

deberán publicarse debidamente a través de la página web del Organismo, en el Organismo y en sus dependencias.

Se recuerda la vigencia de la plataforma Tu Gobierno Digital- TGD (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar) que cuenta con servicio vía web de trámites e información disponibles al público en general y al personal de la administración pública.

Las empresas, organismos y entidades deberán reasignar personal de manera de garantizar la recepción de los trámites efectuados vía teléfono, correo o aplicaciones, y darle el correspondiente procedimiento.

La medida tiene por objeto desmotivar y evitar en lo posible concurrir a las sucursales y locales de atención presencial.

Asimismo, se deberá garantizar la atención al público y el ingreso de personas para la presentación de trámites que no puedan canalizarse por los otros medios previstos en la presente. Respetando los términos del presente protocolo

Actividad Bancaria:

Se recomienda el uso de canales electrónicos para realizar operaciones bancarias como home-banking y aplicaciones móviles para realizar pagos, transferencias, consultas de saldos, e información sobre todo tipo de operaciones. Los bancos aconsejan especialmente a los adultos mayores el uso de estos medios evitando la asistencia en sucursales. En caso de no ser factible, se deberán asignar turnos especiales para atención de adultos mayores de 60 años o que se encuentren en grupos de riesgo, a fin de evitar su interacción y contacto con otras personas respetando la distancia de 1.5 metros de distancia social.

Transporte de Pasajeros:

- Se establece la obligatoriedad para las Empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros de mantener las frecuencias normales del servicio especialmente en horarios picos.
- Se establece la obligatoriedad para las Empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros de transportar solo el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad total de personas sentadas por unidad vehicular en cada recorrido.

Se invita a los Municipios de Resistencia y Presidencia Roque Sáenz Peña a adherir, respecto a las líneas urbanas, a las disposiciones establecidas por el presente Decreto en materia de Transporte Público de Pasajeros.

Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

Dra. Gloria Beatriz Zatazar
Ministra de Seguridad y Justicia

JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA PIA CHACONIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
PROVINCIA DEL CHACO

Lic. NAIA WOELFIN
Ministra de Planificación
y Economía
PROVINCIA DEL CHACO

Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

Srb. PAOLA A. M. BENVENIZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

- c- Se establece la obligatoriedad para las Empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Media y Larga Distancia de transportar solo el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad total de personas sentadas por unidad vehicular en cada servicio.
- d- Igual obligatoriedad se aplica a las Empresas de Transporte habilitadas como servicio puerta a puerta y remises compartidos.

Recomendaciones visuales

Las oficinas y salones de atención al público o de concurrencia de personas, deberán contar con información sobre las medidas de prevención y seguridad sanitaria, la que deberá incluir aspectos como aseo e higiene de manos, desinfección de superficies, ventilación de ambientes, manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria, entre otros aspectos.

Las recomendaciones visuales suelen ser de utilidad como recordatorios en todos los puntos de acceso a las instalaciones. Se sugiere su ubicación en lugares fácilmente visibles para el público general, pasajeros, visitantes.

Prórroga de vencimientos vigentes para presentación de documentación habitual:

Las empresas, organismos e instituciones que tengan entre sus trámites habituales la presentación de documentación para autorización de trámites personales o laborales, como permisos, certificados de escolaridad, certificados médicos, autorización de prácticas médicas, podrán establecer una prórroga de los plazos vigentes.

Suspensión de plazos de trámites administrativos:

A fin de promover el aislamiento social preventivo, se dispone la suspensión de términos administrativos desde el 16 de marzo hasta el 31 de marzo. El plazo podrá ser prorrogado en caso de surgir recomendaciones de nuevas medidas.

Presencia de público en salones u oficinas de atención:

Las oficinas e instituciones deberán disponer en los espacios de circulación o espera de público, de medidas que garanticen la seguridad sanitaria, disponiendo de acciones como: separación de sillas (deberá guardarse una distancia mínima de 2 ms entre cada una), asignación de turnos online para ingreso reducido o por tandas de las personas.

Protocolo de actuación conjunta de fuerzas de seguridad ante infracciones a las medidas previstas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020:

El incumplimiento dará lugar a las sanciones que resulten aplicables conforme la normativa vigente y estará incurso en las penalidades previstas por los artículos 202, 203, 205, 239 y concordantes de nuestro Código Penal.

Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Dra. JUAN MANUEL CHAPO
Ministra de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

Lic. ANA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Economía
PROVINCIA DEL CHACO

Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. MARIPIA CHACCHICAVANA
Ministra de Desarrollo Social
PROVINCIA DEL CHACO

“Artículo 202. - Será reprimido con reclusión o prisión de tres a quince años, el que propagare una enfermedad peligrosa y contagiosa para las personas.”

“Artículo 203. - Cuando alguno de los hechos previstos en los artículos anteriores fuere cometido por imprudencia, negligencia, impericia en su arte o profesión o por inobservancia de los deberes a su cargo, se impondrá multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000); si tuviere como resultado enfermedad o muerte se aplicará prisión de SEIS (6) meses a CINCO (5) años.”

“Artículo 205. - Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia.”

“Artículo 239. - Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal.”

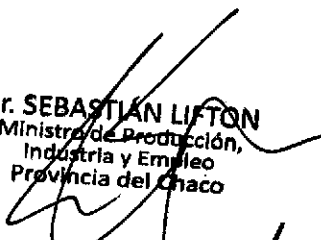
Instrúyase al Ministerio de Seguridad y Justicia a coordinar con el Ministerio Público Fiscal la actuación para seguimiento de monitoreo de casos de autoaislamiento o aislamiento preventivo obligatorio para personas que hayan estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19 o bien tengan historial de viaje o hayan estado en zonas con transmisión local.

Se deberá redactar un acta de constatación, la cual deberá estar sujeta a lo reglamentado por el Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco Ley Nro. 965-N.

Buenas prácticas para hoteles, bares, restaurantes:

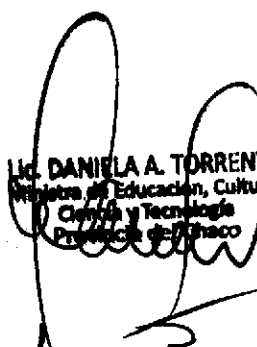
Los dueños, responsables, administradores, gerenciadore y/o representantes de las personas físicas y/o jurídicas que ejerzan las actividades mencionados, así como las organizaciones que los nuclean, deberán:

- a- Disponer de medidas para garantizar la limpieza y desinfección de ambientes, vajillas, espacios de recreo infantiles,
- b- Disponer de medidas para manipulación de alimentos, desinfección de elementos de uso común o compartido,
- c- Disponer de reglamentos o protocolos para regular la conducta del personal y disposición de los clientes,
- e- Reducir el número de mesas, butacas o cupos de atención en salas y salones
- f- Cumplir las medidas de distanciamiento establecidos por seguridad sanitaria-respetándose al máximo las capacidades previstas de cada sala, aconsejando una densidad máxima de 4 personas por cada 10 metros cuadrados en los casos de bares, restaurantes y demás servicios gastronómicos.


 Sr. SEBASTIÁN LIFTON
 Ministro de Producción,
 Industria y Empleo
 Provincia del Chaco


 Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
 Ministro de Infraestructura,
 Logística y Servicios Públicos
 Provincia del Chaco


 Lic. MARÍA WOELFLIN
 Ministra de Planificación
 y Economía
 PROVINCIA DEL CHACO


 Lic. DANIELA A. TORRENT
 Ministra de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología
 Provincia del Chaco


 Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministra de Seguridad y Justicia


 JUAN MANUEL CHAPO
 Ministro de Gobierno y Trabajo
 Provincia del Chaco


 Dra. MARÍA PÍA CHIACINO SAVANA
 Ministra de Desarrollo Social
 PROVINCIA DEL CHACO


 Lic. ANA MARÍA SUAREZ
 Ministra de Salud Pública
 PROVINCIA DEL CHACO

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Juan
Prof. Ana Noemi Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Doción. Contralor y Normalización

g- No se permitirá la permanencia de adultos mayores de 60 años o personas pertenecientes a grupos de riesgo, los que deben mantener un aislamiento domiciliario obligatorio por su seguridad personal.

Salones infantiles, casinos, salas de cine, centros comerciales que tengan al mismo como actividad principal y/o similares que concentren alta afluencia de público o consumidores, auditorios, salones de eventos, gimnasios, clubes deportivos, centros de convenciones, centros culturales, teatros, discotecas, museos, peluquerías, barberías

Se establece el cese de actividades preventiva y temporaria de salones infantiles, casinos, salas de cine, centros comerciales que tengan al mismo como actividad principal y/o similares que concentren alta afluencia de público o consumidores, auditorios, salones de eventos, gimnasios, clubes deportivos, centros de convenciones, centros culturales, teatros, discotecas, museos, peluquerías, barberías, en el contexto de la contingencia por emergencia sanitaria a fin de evitar la aglomeración de personas en ambientes cerrados.

Supermercados, estaciones de servicios y farmacias:

Las medidas de reducción de atención al público contenidas en el presente no serán aplicables a supermercados, estaciones de servicios y farmacias, los que deberán garantizar el horario de atención al público, y garantizar la prestación de servicio.

Deberán observar contar con elementos de higiene y seguridad para quienes concurren a dichos establecimientos así como al personal que preste servicio en los mismos.

Medidas de distanciamiento social:

Para evitar contagios del personal se recomienda evitar los abrazos, besos o estrechar las manos con los clientes o con otros empleados. También se recomienda no compartir objetos con clientes u otros empleados y usar guantes descartables.

Audiencias Públicas / Actividades de agenda oficial de Funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial:

Se dispondrán de medidas de reprogramación y/o readecuación de actividades previstas en agenda de los funcionarios de los poderes del estado, las que deberán extremar los recaudos para recepción de personas por actividad, lugar de atención, elementos de higiene sanitaria disponibles, verificación de que los participantes de

Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

Lic. MAIA MOELFLIN
Ministra de Planificación
y Economía
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. MORIA RIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
PROVINCIA DEL CHACO

dichas actividades no integran grupo de riesgo, o se encuentren en lista de personas reportadas o auto reportadas para aislamiento preventivo.

La presente medida comprenderá además las reuniones de comisiones del Poder Legislativo, sesiones de la Cámara, audiencias y procesos judiciales. En ambos casos, se deberá restringir la asistencia de público y/o asesores.

Municipios:

Se adoptarán las siguientes medidas:

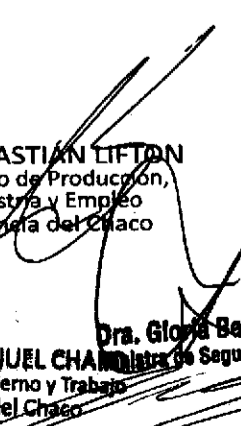
- a- Declarar la emergencia sanitaria por coronavirus a nivel municipal,
- b- Suspender preventivamente, y mientras dure la emergencia, la realización de eventos que impliquen aglomerado de personas (eventos de amigos, eventos familiares, eventos sociales cumpleaños, casamientos, misas y cultos, festividades patronales, eventos deportivos, etc),
- c- Mantener informada a la comunidad de las distintas medidas que puedan adoptarse a nivel nacional y provincial,
- d- Instar a los comercios locales a tomar las medidas básicas de prevención,
- e- Autorizar a los empleados municipales con mayor riesgo (mayores de 60 años o adultos con antecedentes de enfermedades respiratorias) a no asistir a su lugar de trabajo, instando al aislamiento social preventivo en sus hogares,
- f- Informar al gobierno provincial de faltantes de insumos de higiene en los comercios locales (alcohol en gel, lavandina, guantes, etc),
- g- Convocar y controlar el aislamiento social preventivo de las personas comprendidas en aislamiento preventivo obligatorio,
- h- Garantizar la prestación de servicios públicos esenciales (recolección de residuos y en especial los residuos patológicos), minimizando la cantidad de agentes por cuadrillas.
- i- Colaborar con las fuerzas de seguridad, salud y justicia en la concreción de medidas instructivas para personas que estén sujetas al autoaislamiento por haber regresado del exterior en un plazo estipulado de los últimos 30 días. Siendo los Municipios un eslabón de enlace y cooperación para el control comunitario para reducción de los efectos de la pandemia.

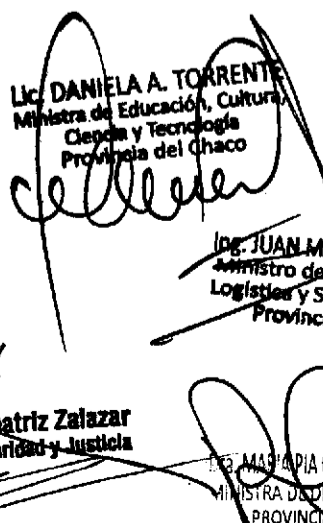
Buenas prácticas para empleadores privados:

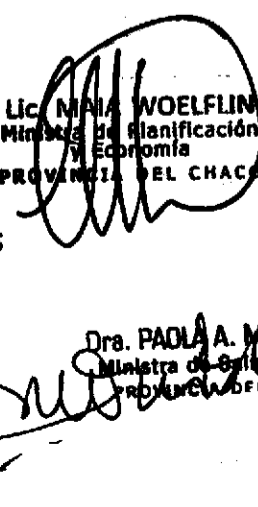
La responsabilidad social de los empleadores es clave en materia de prevención en este tipo de situaciones.

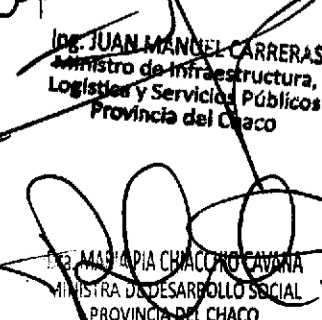
A tal fin, las empresas, organismos e instituciones deberán implementar en el marco de la emergencia las siguientes acciones:


- Mantenerse al día con los cambios en las recomendaciones legales, médicas y de viajes,

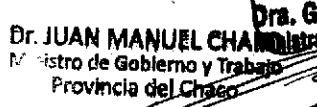

 Sr. SEBASTIÁN TIFTON
 Ministro de Producción,
 Industria y Empleo
 Provincia del Chaco



 Lic. DANIELA A. TORRENTE
 Ministra de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología
 Provincia del Chaco

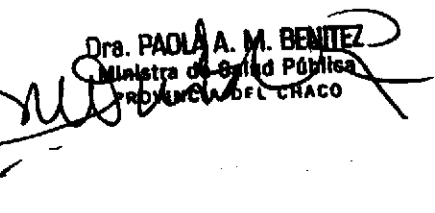

 Lic. MARÍA WOELFLIN
 Ministra de Planificación
 y Economía
 PROVINCIA DEL CHACO


 Lic. JUAN MANUEL CARRERAS
 Ministro de Infraestructura,
 Logística y Servicios Públicos
 Provincia del Chaco


 Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministra de Seguridad y Justicia


 Dr. JUAN MANUEL CHAMORRO
 Ministro de Gobierno y Trabajo
 Provincia del Chaco


 Dra. MARÍA PÍA CHACORRO CAVANA
 MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
 PROVINCIA DEL CHACO


 Dra. PAOLA A. M. BENÍTEZ
 Ministra de Salud Pública
 PROVINCIA DEL CHACO

- Emisión de recordatorios de buenas prácticas de higiene,
- Proporcionar instalaciones adecuadas para el lavado de manos, desinfectante de manos, toallas descartables, guantes descartables y pañuelos de papel,
- Limpieza de las zonas comunes,
- Proporcionar a los empleados información sobre los síntomas del virus y sobre lo que deben hacer si están preocupados,
- Actualizar a los empleados sobre los cambios en las políticas y prácticas (por ejemplo, las políticas de trabajo en casa o de viajes) como resultado del virus.

Personal de Administración Pública:

a- El titular de cada Jurisdicción, entidad u organismo deberá determinar las áreas esenciales o críticas de prestación de servicios indispensables para la comunidad, a efectos de asegurar su cobertura permanente en el supuesto del avance de la pandemia.

b- Se dispondrá el otorgamiento obligatorio de licencias ordinarias pendientes de los agentes que fueren suspendidas por orden de la autoridad jurisdiccional por razones de servicio.

c- Se dispondrá de licencia especial obligatoria para agentes mayores de 60 años de edad y para quienes integran el grupo de riesgo, a saber:

- Embarazadas,
- Personas inmunosuprimidas,
- Personas con antecedentes respiratorios (asma, bronquitis crónica, etc),
- Personas con antecedentes Cardiacos,
- Personas mayores de 60 años,
- Personas con diabetes tipo 1 (insulino dependientes),
- Personas con insuficiencia renal.
- Padres con hijos en edad escolar, se otorgará a uno de los padres, licencia especial conforme normativas nacionales - Senado de la Nación 475/20 del día de ayer.

La medida incluye también a quien tenga indicación médica de guardar aislamiento por cualquier tipo de circunstancia (Por ejemplo: familiar conviviente en grupo de riesgo o mayor de 60 años)

d- Las Unidades jurisdiccionales de recursos humanos, deberán disponer de turnos especiales de servicio, los que podrán consistir en división de agentes en dos turnos diarios (matutino y vespertino) o en turnos diarios o semanales rotativos. Las respectivas direcciones deberán articular en forma conjunta con las unidades

Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

JUAN MANUEL CHARO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco

Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

Lic. MARIAPIA CHIACCHIO SAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Lic. MARIANA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Economía
PROVINCIA DEL CHACO

Sra. PAOLA M. BENITE
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

jurisdiccionales los días y horarios a cumplimentar por parte del personal de manera de garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención sanitaria. El objeto del presente consiste en reducir la cantidad de agentes diarios por sector, minimizando el contacto laboral y social

e- Se deberán disponer de guardias mínimas, determinando el número de agentes de acuerdo a las características de cada dependencia.

f- Las medidas implementadas en esta contingencia no implicarán modificación de ninguna índole en las condiciones de revista ni en las percepciones salariales, beneficios o bonificaciones que corresponda a cada agente a la fecha del dictado del presente.

g- Se dispone la prohibición para los agentes, de concurrir a sus lugares de trabajo con menores de edad.

Institutos Educativos Privados:

Siguiendo el lineamiento de otras actividades, los Institutos privados de enseñanza, deberán suspender el dictado de clases hasta el 31 de marzo del corriente.

Se sugiere se intensifiquen modalidades de enseñanza a distancia no presenciales, mediante la aplicación de mecanismos remotos, además de la reprogramación de las actividades de evaluación de las personas afectadas por las medidas de prevención.

Templos, Cultos y Congregaciones religiosas:

Se deberán disponer de medidas para cumplimentar las medidas de seguridad y prevención sanitarias.

Se deberá disponer de una reducción en la cantidad de personas por salas o salones, garantizando la distancia de un mínimo de 2 metros entre asistentes, evitando el contacto social. A tal fin solo se podrá utilizar un tercio de la capacidad de las salas o salones.

Se prohíbe la permanencia de personas o fieles mayores a sesenta (60) años o personas que pertenecen en grupos de riesgo, quienes se encuentran bajo aislamiento obligatorio.

Se deberán disponer de medidas de limpieza y desinfección de los salones, iglesias, y salas de reuniones, desinfección de superficies, y elementos de uso compartido.

[Signature]
Ing. JOAN MA...
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

[Signature]
Dra. MARIA PIA CHACABO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
PROVINCIA DEL CHACO

[Signature]
Dra. MARIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Economía
PROVINCIA DEL CHACO

[Signature]
DR. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

[Signature]
Dr. Jorge Milton Caplanich
Gobernador
Provincia del Chaco

[Signature]
Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

[Signature]
Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

[Signature]
Dra. PAOLA A. M. BENTEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

[Signature]
Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco